

RESOLUCIÓN N° 0110

NEUQUÉN, 26 FEB 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 184-M-2024 y el Decreto N° 0020/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, el agente **JUAN GONZALO FERRECCIO**, D.N.I. N° 31.805.215, Clase 1985, Categoría 18, Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, solicitó se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del día 02 de enero de 2024 y por el término de un año, con opción de prórroga por otro año más, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), inciso 5), artículo 65°), del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos adjuntó certificación laboral que acredita que el referido agente pertenece a la Planta Permanente del Personal Municipal, habiendo ingresado a la misma mediante el mencionado Decreto N° 0020/2021 en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, revistiendo actualmente la Categoría 18, y computando a la fecha una antigüedad mayor de tres años, no constando otorgamiento anterior de Licencia al mismo efecto;

Que el mencionado artículo 65°) de la citada Ordenanza N° 7694 establece: *"Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos. Asimismo, cuando el agente se encuentre, o haya hecho uso durante el año de licencias sin goce de haberes, gozará de la licencia ordinaria por descanso anual en forma proporcional al tiempo trabajado."*;

Que mediante Dictamen N° 08/24, la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, expresó que resulta favorable el otorgamiento de la licencia requerida, atento que no existen impedimentos legales en el marco de la norma legal estatutaria y de las facultades propias del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que cuenta con el visto bueno del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0110-24

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes conforme los establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

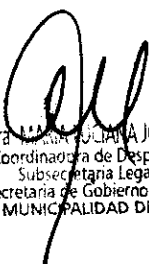
Artículo 1) OTÓRGASE al agente **JUAN GONZALO FERRECCIO**, ----- D.N.I N° 31.805.215, Clase 1985, Categoría 18, Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares, sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), inciso 5), artículo 65°), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 02 de enero de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA. -

FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO


Dra. MARIANA JULIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN